



Acuerdo de Confidencialidad Estadística y buen uso de la Información

En la ciudad de Quito, a los días del mes de de 201....., entre los suscritos a saber, por una parte el Sr/a..... funcionario de la institución:, a quien en adelante se le denominará "PARTE REVELADORA"; y por la otra, el Sr/a..... funcionario de la institución:, que se la denominará "PARTE RECEPTORA". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de, y en las calidades que representan han acordado celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad y Buen Uso de la Información que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Definiciones

En relación al presente Acuerdo, las Partes acuerdan que las palabras que a continuación se detallan tendrán el siguiente significado:

2.1 "Información Confidencial" significa información no divulgada que alguna de las Partes revele a la otra, esto incluye los datos e información intercambiada entre las Partes, sin limitarse a información verbal, escrita o electrónica o por cualquier otro medio, sea o no protegida por derechos de propiedad intelectual, incluyendo información objeto de derechos de autor; patentes; técnicas; modelos; invenciones; *know-how*; procesos; programas; ejecutables; investigaciones; detalles de diseño de productos y servicios; planes de negocios; información técnica y financiera; información de precios; lista de clientes; planes de mercadeo; análisis de mercadeo; análisis y proyecciones; especificaciones; diseños; software; datos; prototipos; secretos industriales; acuerdos; convenios; contratos; actividades; inversionistas; accionistas; empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios y cualquier otra información, sean de orden técnico o jurídico y cualquier otro tipo de información relacionada con los servicios, lo cual puede incluir algunos secretos comerciales.

Se exceptúa de este concepto de Información Confidencial:

- a) Información que llegue a ser públicamente disponible, sin violación de las obligaciones contenidas en este Acuerdo;
- b) La información que hubiera sido recibida lícitamente por otra fuente; y,
- c) Aquella información que es de dominio público o disponible para conocimiento de personas particulares y del público en general.

2.2 "Parte Reveladora" significa la parte que revela, proporciona y es propietaria de la información.

2.3 "Parte Receptora" significa la parte a la cual se le proporcionará la información.

SEGUNDA.- Antecedentes

Mediante Resolución No. 003-DIREJ-DIJU-NT-2014, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, expidió el "Código de Buenas Prácticas Estadísticas".

El artículo 1 del Código de Buenas Prácticas Estadísticas establece como objeto del mismo, “Establecer los principios y buenas prácticas que norman y regulan la producción de estadísticas oficiales de las entidades que conforman el Sistema Estadístico Nacional, estadísticas que son construidas en base a censos, encuestas, estadísticas basadas en registros administrativos y estadísticas de síntesis.”

El literal d) del artículo 8 del Código de Buenas Prácticas Estadísticas establece que “Los datos amparados por el secreto estadístico pueden ser intercambiados o compartidos entre los integrantes del Sistema Estadístico Nacional, únicamente con fines estadísticos y analíticos, para lo cual se justificará su uso, y además firmar acuerdos que garanticen la confidencialidad de los mismos. En este sentido el secreto estadístico se mantiene bajo la noción de transferencia de responsabilidad del mismo entre las entidades del Sistema Estadístico Nacional.”

.....
.....
.....
.....
.....

(Justificación de transferencia de datos a la institución a la que vaya a ser entregada la información)

TERCERA.- Objeto

El objeto del presente Acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad y harán uso de los datos e información que serán entregados estrictamente para fines estadísticos.

CUARTA.- Responsabilidad de las Partes

- a) Se prohíbe el uso de la información y datos entregados a la “Parte Receptora” en temas no relacionados a fines estadísticos.
- b) La “Parte Receptora” se obliga a mantener en estricta reserva la Información Confidencial y se obliga a no vender, intercambiar, ni transferir de cualquier otra forma o por cualquier otro título la Información Confidencial. Asimismo, se obliga a no publicar o revelar de cualquier otra manera la Información Confidencial a ninguna persona o entidad, de ninguna forma, incluyendo fotocopias, facsímil o cualquier otro tipo de reproducción, sin la previa autorización dada por escrito por la “Parte Reveladora”, quien podrá seleccionar la información a compartirse con terceros.
- c) La “Parte Receptora” deberá siempre verificar con la “Parte Reveladora”, la exactitud de sus interpretaciones en relación con la Información Confidencial.
- d) La “Parte Reveladora” manifiesta y garantiza que, tiene el derecho y la autoridad para revelar la Información Confidencial a la “Parte Receptora”. La Información Confidencial que se suministre en los términos del presente Acuerdo es la mejor información con la que cuenta “Parte Reveladora”.

QUINTA.- Forma de entrega de la información

Forma Física <input type="checkbox"/>	Forma Digital <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
---------------------------------------	--	--------------------------------

Descripción:

.....
.....
.....
.....

(Definir como se hará la entrega de la información)

SEXTA.- Cesión

Este Acuerdo no puede ser cedido parcial ni totalmente por ninguna de las Partes.

SÉPTIMA.- Confidencialidad

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad y a no divulgar a ninguna persona ni a usar en actividades distintas, los datos, informes, documentos a los que se tenga acceso derivados de la ejecución del presente acuerdo.

Toda la documentación e información provista por la “Parte Reveladora”, los datos e información estadística referente a *(delimitar información revelada)*

.....
.....

..... y todo el material relacionado con el uso de las mismas, deben permanecer confidenciales, ya que es propiedad única y exclusiva de la “Parte Reveladora”.

OCTAVA.- Derechos de propiedad intelectual

La “Parte Receptora” declara conocer que la aplicación, sus derivados, documentación e información proporcionados, son propiedad intelectual de la “Parte Reveladora”. La información proporcionada por la “Parte Reveladora”, se garantiza, se protege y se utiliza estrictamente para fines estadísticos.

La “Parte Receptora” no adquiere ningún derecho sobre ellos, excepto derecho de uso institucional.

NOVENA.- Sanciones

En caso de comprobarse el incumplimiento de la “Parte Receptora” en los términos de las cláusulas del presente Acuerdo de Confidencialidad y buen uso de la información, la “Parte Reveladora” procederá a ejecutar acciones legales correspondientes a las Leyes Vigentes.

DÉCIMA.- Aceptación de las partes

El presente instrumento contiene el acuerdo total e integral entre las Partes, las Partes resuelven y dan mutuamente por inválidas todas las negociaciones previas, declaraciones o acuerdos, ya sean escritos o verbales y cualquier otro entendimiento que hubiere entre las Partes previo a la fecha efectiva.

La suscripción del presente acuerdo implicará la aceptación de todas y cada una de las disposiciones establecidas en el mismo.

La “Parte Receptora” acepta la validez de este acuerdo y demás información que se le proporcionará.

Para que cualquier cambio, modificación o reforma a este Acuerdo entre en vigor, deberá constar por escrito firmado por ambas Partes por sus representantes autorizados.

Los encabezados de las Cláusulas, de las Secciones se utilizan únicamente por conveniencia y facilidad de referencia, y no afectarán la interpretación del Acuerdo.

En constancia, las Partes suscriben el presente Acuerdo en la fecha efectiva, en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Parte Reveladora:

Sr/a.

Institución:

Cl.

Firma

Parte Receptora:

Sr/a.

Institución:

Cl.

Firma